



## CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

---

---

### **ORDENANZA N° 2720/2018**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase a la empresa Bauza Ingeniería S.R.L. a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea en la zona indicada en los Planos de Obra y de acuerdo a la memoria descriptiva, cronograma y constancias que como ANEXO I forman parte integrante de la presente.-

**ARTÍCULO 2º.-** Dispónese que la empresa Bauza Ingeniería S.R.L., en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, debe cumplir la Ordenanza N° 1053 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal.-

**ARTÍCULO 3º.-** Establécese que la empresa Bauza Ingeniería S.R.L. debe tener en cuenta lo estipulado en el Anexo II que se adjunta al presente: "Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública".-

**ARTÍCULO 4º.-** Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese e inscribese en el R. de R. D. y O.-

///Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiocho días del mes de junio del año 2018.-



## CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

---

---

### ANEXO II

#### Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública

PRIMERA Para realizar cualquier tipo de obra en la vía pública del ejido municipal, se deberá gestionar previamente en la Secretaría respectiva, la autorización correspondiente. En caso de subcontratación, el ejecutante deberá presentar la copia del subcontrato respectivo. Dicha conformidad deberá estar firmada por la autoridad competente. Los planos por trabajo a realizar por la ejecutante serán por triplicado y deberá estar firmado conforme por la autoridad competente previa a la iniciación de la obra.-

SEGUNDA La empresa deberá presentar una garantía por medio de un Seguro de Caución o depósito en efectivo, aprobado por la Subsecretaría de Hacienda. Su importe será igual al 10% del presupuesto presentado. Dicho valor garantizará las reparaciones e infracciones en la vía pública que pudieran sucederse durante la ejecución de la obra, y deberá tener actualización automática hasta la extensión de las obligaciones del tomador.-

TERCERA La empresa deberá presentar la Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil (daños contra terceros); así como los comprobantes de pago mensual de la misma.-

CUARTA Al otorgar el permiso de ejecución de la obra se fijará el plazo que indique la finalización de la Obra efectiva de la misma, para lo cual la empresa deberá presentar un cronograma de avance de obra.-

QUINTA La empresa abonará los derechos de Construcción de acuerdo a lo dispuesto en el inc. b del artículo 94 de la Ordenanza Municipal N° 2462 (el 5% del presupuesto presentado), más sellados correspondientes. Dicho derecho de Construcción caducará a los 180 días a partir de la emisión de la liquidación del mismo.-

SEXTA La empresa deberá colocar al inicio de los trabajos al menos dos (2) carteles de las dimensiones y en lugares que fijará el Municipio, donde constará denominación de la empresa responsable y domicilio legal.-



## CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

---

SEPTIMA La Municipalidad nombrará una inspección, la que controlará el cumplimiento de todas las disposiciones municipales que regulan la ejecución de los trabajos. Los gastos de horas extras, trabajos en días feriados o no hábiles, viáticos por traslados u otro concepto que demande la inspección de la obra, serán por cuenta y cargo de la empresa.-

OCTAVA La empresa designará como Representante Técnico un profesional responsable, e idóneo en el rubro que se ejecuta y conjuntamente con la inspección municipal se habilitarán dos Libros de Comunicaciones, Libro de Ordenes y Servicios y Libro de Parte Diario, debidamente sellados y foliados en los cuales se configurarán por triplicado las órdenes de servicios que imparta la inspección, y las comunicaciones entre ambas partes.-

NOVENA De acuerdo a la memoria descriptiva presentada, la obra consiste en la ejecución de cañería para el tendido de red subterránea de media tensión. La inspección municipal resolverá sobre las formas en que se realizarán dichos trabajos.

DECIMA No se permitirá el emplazamiento de obras que a criterio de la inspección municipal obstruya el normal desplazamiento de peatones o afecte la estética urbana y/o los intereses de los vecinos frentistas. Todos los cruces aludidos en el presente no podrán ser ejecutados sin la expresa autorización de la inspección municipal. Previamente a la ejecución de las obras antes aludidas se deberá informar a la inspección municipal mediante el Libro de Comunicaciones, con 72 horas de antelación, sobre dichos trabajos, a los efectos de determinar su factibilidad y/o pautas a seguir en cada caso en particular.-

DÉCIMA PRIMERA La Municipalidad solicitará al finalizar los trabajos, planos y documentación conforme a la obra donde consten los materiales utilizados, calidad, diámetros y niveles de terreno sobre su emplazamiento; 3 copias en papel y soporte digital.-

DÉCIMA SEGUNDA Una vez finalizadas las obras, la Empresa dará cuentas a la inspección de obra, la que procederá a recibirla en forma provisoria



## CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

---

---

reservándose el Municipio, a partir de esa fecha, un período de 180 (ciento ochenta) días hasta la recepción definitiva, como plazo de garantía de que la misma no presenta deficiencias. Una vez recibida la obra de conformidad, se procederá a la devolución de la garantía definida en la cláusula segunda.-

DÉCIMA TERCERA Cuando se comprobaran deficiencias en los trabajos efectuados dentro del plazo de garantía, la administración municipal intimará a la empresa responsable para que en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos, proceda a su reparación. Transcurrido dicho plazo dará inicio a las acciones legales pertinentes.-

DÉCIMA CUARTA Queda prohibido ocupar las veredas con materiales extraídos de las excavaciones así como obstruir con éstos los albañales de cunetas y desagües.-

DÉCIMA QUINTA El acopio de materiales será limitado en relación al consumo diario, salvo que la magnitud de la obra lo requiera, y que la Inspección lo autorice.-

DÉCIMA SEXTA Se deberá colocar carteles de advertencia con luz precaucional por la noche. Asimismo, se tomarán los recaudos que la Inspección requiera para garantizar la higiene y seguridad de la obra.-

DÉCIMO SÉPTIMA: Las partes convienen expresamente que LA MUNICIPALIDAD no se responsabiliza por daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufre la empresa y/o sus cosas y/o el personal a su cargo y/o terceros, que puedan originarse con motivo de las cosas y/o elementos que se ejecuten y/u ocupen para la provisión a llevarse a cabo objeto del presente contrato. Ambas partes declaran que no existe otro tipo de relación entre ellas más allá de los compromisos asumidos en el presente contrato. Ninguna cláusula del contrato será interpretada de forma tal que se entienda como que el presente crea entre las partes un consorcio, sociedad o agencia. En virtud de ello, las partes dejan expresamente aclarado que el presente convenio no significa ningún tipo de asociación entre ellas, y que en ningún caso serán solidarias por



## CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

---

---

obligaciones asumidas por la otra. La empresa queda obligada y es de su exclusivo cargo el cumplimiento de todas las leyes sociales y/o previsionales, comprometiéndose expresamente a contratar los seguros necesarios como cobertura de daños y perjuicios y accidentes que pudieran ocurrir. Dejan asimismo expresa constancia de que la relación jurídica que las une no configura una relación de derecho laboral, no teniendo en consecuencia ninguno de los caracteres inherentes a la relación de contrato de trabajo entre ellas y/o sus dependientes o asociados. En consecuencia, todos y cada uno de los derechos y obligaciones vinculados al personal que la empresa ocupe en la consecución de los objetivos de la presente autorización, correrán bajo su exclusiva, correspondiéndole, por lo tanto, el pago del total de sus remuneraciones y demás obligaciones que de ellas se deriven, relevando a la otra de toda carga y/o responsabilidad al respecto.-



**bauzaingeniería**  
S.R.L.

FLORENCIO SANCHEZ 2640 - T.E.-FAX 0342-4940323 - LAGUNA PAIVA - SANTA FE  
Email: bauza@bauzaingenieria.com.ar



Laguna Paiva, 24 de Abril de 2018

**MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**  
**Secretario De Obras, Servicios y Ambiente**  
**Leopoldo Bauducco**

---

De nuestra consideración:

Mediante la presente hacemos entrega del proyecto ejecutivo para su evaluación y aprobación.

Dicha proyecto contiene las siguientes documentaciones:

- Memoria Descriptiva.
- Cronograma.
- Planimetría General.

Sin otro particular, nos despedimos de usted atentamente.-

  
**BAUZA INGENIERIA S.R.L.**  
**Bauza Sergio Rafael**  
**SOCIO GERENTE**



**bauzaingeniería**  
S.R.L.



FLORENCIO SANCHEZ 2640 - T.E.-FAX 0342-4940323 - LAGUNA PAIVA - SANTA FE  
Email: [bauza@bauzaingenieria.com.ar](mailto:bauza@bauzaingenieria.com.ar)

Laguna Paiva, 24 de Abril de 2018

**MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**  
**Secretario De Obras, Servicios y Ambiente**  
**Leopoldo Bauducco**

---

De nuestra consideración:

Mediante la presente solicitamos a usted la autorización correspondiente para el inicio de los trabajos en la obra que se detalla a continuación:

“ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS RED DE MT DE LA CIUDAD DE SUNCHALES – OBRAS DN 154-01-02-05-PO 2017 - LICITACIÓN PÚBLICA Nº 6216”.

Plazo de Ejecución: 120 días.

Monto contractual de la obra: \$17.986.549,06.

Fecha de Inicio: Mayo de 2018.

La mencionada obra tiene como comitente la Empresa Provincial de la Energía Santa Fe y como Contratista a Bauza Ingeniería SRL.

Sin otro particular, nos despedimos de usted atentamente.-

  
**BAUZA INGENIERIA S.R.L.**  
**Bauzá Sergio Rafael**  
**SOCIO GERENTE**



**bauzaingeniería**  
S.R.L.



FLORENCIO SANCHEZ 2640 - T.E.-FAX 0342-4940323 - LAGUNA PAIVA - SANTA FE  
Email: bauza@bauzaingenieria.com.ar

Santa Fe, 24 de Abril de 2018

**OBRA:** 575 "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS RED DE MT DE LA CIUDAD DE SUNCHALES – OBRAS DN 154-01-02-05-PO 2017" - LICITACIÓN PÚBLICA Nº 6216 - PEDIDO DE COMPRA Nº 4060001261 DEL 30/01/18 - EXPEDIENTE Nº 1.16.839019

### MEMORIA DESCRIPTIVA

**REF:** "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS RED DE MT DE LA CIUDAD DE SUNCHALES"

#### **ALCANCE DEL SUMINISTRO**

El presente Alcance del Suministro comprende el "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS RED DE MT DE LA CIUDAD DE SUNCHALES", con la PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES necesarios para la obra.

El proyecto se inicia por pedido de EPE, cuyo objetivo básico es Acondicionar y mejorar la Red de media tensión de 13,2 kV de la localidad de Sunchales, y de esta manera ampliar y mejorar la capacidad de suministro eléctrico de la localidad.

La obra se compone de dos (2) partes, que abarcan los trabajos detallados a continuación:


#### **PARTE I: DOS CAMPOS DE SALIDA DE LINEA 13,2KV**

Esta parte de la obra abarca:

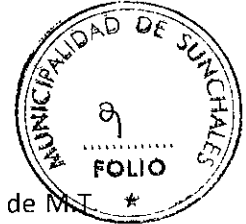
La construcción de dos (2) nuevos campos de salida de línea 13,2 kV dentro del predio de la E.T. Estación Transformadora Sunchales perteneciente a la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe (EPE), trabajos los cuales no involucran los terrenos públicos.

#### **PARTE II: ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS DE LA RED DE M.T. 13,2 kV**

Esta parte de la obra, que corresponde al área pública, abarca:

  
~~BAUZA INGENIERIA S.R.L.~~  
Bauzá Sergio Rafael  
SOCIO GERENTE





- 1) La construcción de aproximadamente 595 m de línea subterránea doble terna de M.T. 13,2 kV 2x(3x1x185 mm<sup>2</sup> Al.), por calle San Juan, desde E.T. hasta calle J.V. Gonzales, y por calle J.V Gonzales, desde calle San Juan hasta Láinez.
- 2) La construcción de aproximadamente 260 m de línea subterránea simple terna de M.T. 13,2 kV 3x1x185 mm<sup>2</sup> Al., por calle J.V. Gonzales, desde calle Láinez hasta Rotania.
- 3) La construcción de aproximadamente 1320 m de línea subterránea simple terna de M.T. 13,2 kV 3x1x185 mm<sup>2</sup> Al., por calle Láinez desde J.V. Gonzales hasta Rivadavia, y calle Rivadavia desde calle Láinez hasta calle Alem.
- 4) La construcción de aproximadamente 160 m de línea subterránea simple terna de M.T. 13,2 kV 3x1x185 mm<sup>2</sup> Al., por calle Roca, desde calle Dentésano hasta Urquiza.
- 5) La construcción de aproximadamente 258 m de línea subterránea simple terna de M.T. 13,2 kV 4x1x185 mm<sup>2</sup> Al. (con tres conductores activos más uno de reserva), para reemplazar las salidas subterráneas RP1, RP2 y RP3, en las proximidades de la Estación Transformadora Sunchales.
- 6) La construcción de aproximadamente 35 m de línea subterránea simple terna de M.T. 13,2 kV 3x1x185 mm<sup>2</sup> Al., desde el nuevo campo de salida de L.M.T. 13,2 kV N°7 de la E.T. Sunchales (que corresponde a la nueva ubicación de la salida Rural), hasta empalmar con el subterráneo existente de la salida Rural, luego de cruzar calle San Juan.
- 7) La construcción aproximadamente 443 m de línea aérea simple terna de M.T. 13,2 kV 3x95/15 mm<sup>2</sup> Al. – Ac. en calle Rafaela, desde calle Leguizamón hasta Montalbetti, y en calle Montalbetti, desde calle Rafaela hasta Mitri.
- 8) El cambio de sección a 3x95/15 mm<sup>2</sup> Al. – Ac. en un tramo de aproximadamente 406 m de línea aérea de M.T. 13,2 kV existente, en calle Rotania, entre J.V Gonzales y Perussia.
- 9) El cambio de sección a 3x95/15 mm<sup>2</sup> Al. – Ac. en un tramo de aproximadamente 103 m de línea aérea de M.T. 13,2 kV existente, en calle Rivadavia, entre Rotania y Avellaneda.
- 10) El cambio de sección a 3x95/15 mm<sup>2</sup> Al. – Ac. en un tramo de aproximadamente 110 m de línea aérea de M.T. 13,2 kV existente, en calle Pasteur, entre Avellaneda y Rotania.
- 11) La instalación de una alzada de cables subterráneos con seccionador bajo carga y descargadores en calle Rotania, en las cercanías de calle J.V. Gonzales.
- 12) La instalación de un seccionador bajo carga en calle Rivadavia, en las cercanías de calle Rotania.
- 13) La instalación de una alzada de cables subterráneos con seccionador bajo carga y descargadores en calle Rivadavia, en las cercanías de calle Alem.
- 14) La instalación de un seccionador bajo carga en calle Rotania, en las cercanías de calle Perón.
- 15) La instalación de una alzada de cables subterráneos con seccionador bajo carga y descargadores en calle Urquiza Bis, en las cercanías de calle Roca.
- 16) La instalación de una alzada subterránea con seccionadores a cuchillas aptos p/ Loadbuster y descargadores en calle Dentésano, en las cercanías de calle Roca.
- 17) La instalación de un seccionador bajo carga en calle Mitri, en las cercanías de calle Italia.
- 18) La instalación de un seccionador bajo carga en calle Rafaela, en las cercanías de calle Remondino.
- 19) La instalación de un seccionador bajo carga en calle Colon, en las cercanías de calle José Mármol.
- 20) La instalación de tres alzadas subterráneas con seccionadores a cuchillas aptos p/ Loadbuster y descargadores, para las nuevas salidas de las RP1, RP2 y RP3, en las cercanías de la Estación Transformadora Sunchales.

**BAUZÁ INGENIERÍA S.R.L.**  
**Bauzá Sergio Rafael**  
**SOCIO GERENTE**



- 21) El desmontaje de seis (6) soportes sostén de Hº Aº. Tres ubicados en calle Rotania, otro ubicado en calle Pasteur, otro en calle Rivadavia y otro en calle Mitri.
- 22) El desmontaje de dos (2) soportes terminales monoposte Hº Aº. Uno ubicado en calle Rivadavia y Rotania, y otro ubicado en calle Urquiza y Roca.

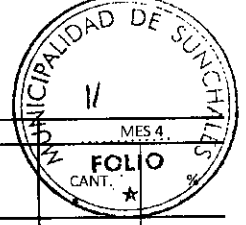
Se realizarán las tareas de excavación, reparaciones resultantes del tendido del cable subterráneo, y reparación de las veredas, en un todo de acuerdo a los expresados en las especificaciones requeridas en las **ETN 098, ETN 040 y ETN 039**, como así también en lo que respecta a los tipos constructivos, normas vigentes de la E.P.E de Santa Fe y Normativas del Municipio. Para las líneas aéreas regirá lo normado en las **ETN 100 y ETN 160** de la E.P.E de Santa Fe y normativas del municipio.

~~BAUZA INGENIERÍA S.R.L.~~  
Bauza Sergio Rafael  
SOCIO GERENTE

---

Representante Técnico

MEJORAS RED MT SUNCHALES - PARTE 2 - ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS RED DE MT 13,2KV SUNCHALES



ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	MES 1		MES 2		MES 3		MES 4	
				CANT.	%	CANT.	%	CANT.	%	CANT.	%
1	Ejecucion de zanja en tierra, incluido, posterior relleno, y compactado total de la zanja según pliego.	m³	1243	310	25%	310	25%	310	25%	313	25%
2	Rotura de vereda de distintos tipos de material incluido el contrapiso, excepto hormigon u adoquin s/pliego.	m²	235	70	30%	70	30%	95	40%		0%
3	Rotura de vereda de hormigon (entrada de camiones. Autos, .) incluido el contrapiso según pliego	m²	59	20	34%	20	34%	19	32%		0%
4	Perforacion con tunelera inteligente, con expansor diam. 300 mm, bajo pavimento para el cruce de calles, con provision y colocacion de 4 caños PEAD de 110 mm de diam y 5,8 mm de esp. Por 1 m de long según pliego ETP	m	516	258	50%	258	50%		0%		0%
5	Reparacion de veredas de mosaicos graniticos o de lozetas graniticas pulidas de 0,3 x 0,3 m, con contrapiso y prov total de materiales s/pliego	m²	29		0%		0%	14	48%	15	52%
6	Reparacion de vereda de mosaicos calcareos de 0,2 x 0,2 m, con contrapisos y provision total de materiales según pliego.	m²	88		0%		0%	44	50%	44	50%
7	Rep de veredas de distintos tipos de materiales según pliego, contrapisos y con provision total de materiales según pliego	m²	88		0%		0%	44	50%	44	50%
8	Rep de veredas de hormigon (entrada de camiones y autos), según pliego con contrapisos y prov total de materiales según pliego.	m²	59		0%		0%	29	49%	30	51%
9	Rep de vereda de lozetas prensadas de canto rodado de 0,40 x 0,60 m según pliego, con contrapisos y prov total de materiales según pliego	m²	29		0%		0%	14	48%	15	52%
10	Prov y colocacion de ladrillos comunes para proteccion mecanica, en forma longitudinal o transversal	pza	20800		0%		0%	10000	48%	10800	52%
11	Prov y colocacion de arena	m³	156		0%		0%	78	50%	78	50%
12	Tendido de cable subteraneo unipolar con cond de Al, 1x185 mm², 13,2 kV XLPE con pantalla 50 mm² Cu s/IRAM 2178 según pliego ETP	m	11320		0%		0%	5660	50%	5660	50%
13	Prov de terminales termocontraible para cable unipolar de aislacion seca p/1x185 A 1x400 tipo Reichem o similar de igual o superior calidad (x3 fases) MT 15 Kv exterior	cjto	14	7	50%	7	50%		0%		0%
14	Prov de empalmes rectos termocontraibles para cable unipolar de aislacion seca p/ 1x120 a 1x185 tipo PCJ 6002 de Reichem o similar de igual o superior calidad (x 3 fases) MT 15 kv	cjto	6	3	50%	3	50%		0%		0%
15	Montaje de terminales termocontraibles para cable unipolar de aislacion seca p/ 1x185 a 1x400 tipo Reichem o similar de igual o superior calidad (x 3 fases) exterior 15 kv	cjto	14		0%		0%	7	50%	7	50%
16	Montaje de empalmes rectos termocontraibles para cable unipolar de aislacion seca p/ 1x120 a 1x185 tipo PCJ 6002 de Reichem o similar de igual o superior calidad (x 3 fases ) 15 kv	cjto	6		0%		0%	3	50%	3	50%
17	Provision y montaje de soporte 13,2 kV retencion recta + 1 1 x 13,00/3900 según plano RR+1	cjto	3		0%	1	33%	1	33%	1	33%
18	Provision y montaje de soporte 13,2 kV sosten 1 x 12,00/ 1800 según plano T+1	cjto	4		0%	1	25%	2	50%	1	25%
19	Provision y montaje de soporte 13,2 kV terminal +1 2x13,00/1800 según plano T+1	cjto	1		0%		0%		0%	1	100%
20	Prov y mont de soporte 13,2 KV retencion recta 1x12,00/3900 según plano RR	cjto	4		0%	1	25%	2	50%	1	25%
21	Prov y mont soporte 13,2 kv terminal retencion 2x12,00/1800 según plano TR	cjto	4		0%	1	25%	2	50%	1	25%
22	Prov y montaje de cruceta sosten 13,2 kv sobre poste existente según plano C, y desmontaje de la cruceta existente	cjto	5		0%	1	20%	2	40%	2	40%
23	Prov y montaje de alzada subteranea c/ seccionador tripolar bajo carga 13,2 kv - 600 A y descargador según plano A-SBC	cjto	3		0%	1	33%	1	33%	1	33%
24	Prov y mont de alzada subteranea c/ juego de 3 seccionadores unipolares a cuchilla 13,2 kv - 400 A apto p/ loadbuster y descargadores seg plano ASB	cjto	4		0%	1	25%	2	50%	1	25%
25	Prov de montaje seccionador tripolar bajo carga 13,2 kv 600 A sobre poste existente según plano SBC-P/EX	cjto	5		0%	2	40%	2	40%	1	20%
26	Tendido, tensado y atado de cable s= 95 / 15 mm² Al Ac	m	3340		0%		0%	1670	50%	1670	50%
27	Prov y montaje de puente al vuelo, trifasico, según TN 150	cjto	4		0%		0%	2	50%	2	50%
28	Prov y ejecucion de fundaciones de hormigon simple correspondiente a los soportes previstos, incluyendo excavaciones y retiro de tierra	m³	95	47	49%	48	51%		0%		0%
29	Desmontaje de soporte soste de H*A*	cjto	6		0%		0%	3	50%	3	50%
30	Desmontaje de soporte terminal monoposte de H*A*	cjto	2		0%		0%	1	50%	1	50%
31	Desmontaje de conductor LAMT 13,2 kv existente	m	1855		0%		0%	927	50%	928	50%

BAUZA INGENIERIA S.R.L.  
Bauzá Sergio Rafael  
SOCIO GERENTE



32	Traslado de columna de alumbrado publico existente en la calle Montalibetti y Mitre	Gbal	1		0%		0%				
33	Prov y montaje de soporte sosten y terminal 1x12/3900 según plano ST	cjto	1		0%		0%		0%		100%
34	Prov y montaje de soporte retencion recta -1 1x11/3900 según plano RR1	cjto	2		0%		0%	1	50%	1	50%
35	Prov de emplame recto termocontraible de transicion para cable unipolar de aislacion seca 1x185 mm² Al a cable tripolar de aislacion seca 3x35 mm² Cu tipo Reichem o similar de igual o superior calidad (x 3 fases) MT 15 kV	cjto	1	1	100%		0%		0%		0%
36	Montaje y empalme recto termocontraible de transicion para cable unipolar de aislacion seca 1x185 mm² Al a cable tripolar de aislacion seca 3x35 mm² Cu tipo Reichem o similar de igual o superior calidad (x 3 fases) MT 15 kV	cjto	1		0%		0%		0%	1	100%
37	Prov de cable para uso aereo s= 95/15 mm² Al Ac s/IRAM 2187 parte 1	m	3340	1670	50%	1670	50%		0%		0%
38	Cumplimiento de las leyes en materia de ejercicio profesional correspondiente a parte II de la obra	Gbal	1	0,25	25%	0,25	25%	0,25	25%	0,25	25%

  
**BAUZA INGENIERIA S.R.L.**  
 Bauzá Sergio Rafaci  
 SOCIO GERENTE



Nro Reg: 453282/009 Imp Oper: 17.986.549,06  
 Fecha: 06/02/2018  
 Imp. I.P.E.: 26.979,03  
 Der. Reg.: 17.986,55  
 Copias S.Fe.: 0,00  
 Tot: 09: 44.974,37  
 21507

DATOS DEL CONTRATO	SELLADO A PAGAR
Partes Intervinientes: Bauzá Ingeniería S.R.L. y la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe.....	Impuesto de sellos: \$
Objeto del Contrato: "Acondicionamiento y mejoras Red de MT de la ciudad de Sunchales-Obra DN 154-01-02-05-PO 2017. LP N° 6216".	Recargo s/Impuesto: \$
Fecha de entrega: 03/09/2018... Fecha de Instrumentación: 29/01/2018.	Copias: \$
	Derecho de Registro: \$
	Multa: \$
Valor Imponible: \$ 17.986.549,06.-.....	TOTAL.....

**BOLETO PARA CONTRATOS DE LOCACION O SUBLOCACION DE OBRAS Y SERVICIOS.**  
 DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 19, INCISO 8C, DE LA LEY IMPOSITIVA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Entre: Bauza Ingeniería SRL .....  
 con domicilio en Florencio Sánchez 2640 de Laguna Paiva (Santa Fe).....  
 CUIT Nro. 30-70867558-6.....  
 Y La Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe.....  
 Domicilio: San Jerónimo 3353.....  
 CUIT Nro. 30-54578816-7.....  
 Se celebra el siguiente contrato: "Acondicionamiento y mejoras Red de MT de la ciudad de Sunchales-Obra DN 154-01-02-05-PO 2017. LP N° 6216".....

El valor total del presente contrato es de pesos (en letras) Diccisiete millones novecientos ochenta y seis mil quinientos cuarenta y nueve con 06/100.....

Las partes firman..... 2..... ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe.....  
 a los ... 29 ... días del mes de ..... Enero ..... del año ..... 2018.....

**BAUZA INGENIERIA S.R.L.**  
 Fecha: 06/02/2018  
 Firmado por: Sergio Bauzá

**CP.N. NORMA B. BAROCCA**  
 JEFE UNIDAD TRABAJO CONTABLES  
 EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA  
 DE SANTA FE

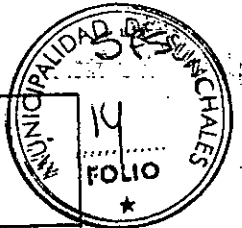
No se admitirán en este boleto enmienda, raspaduras ni agregados, si no están debidamente salvados, a excepción de la fecha sobre la cual no cabe corrección alguna.  
 Los ejemplares en poder de las partes contratantes deberán ser exactamente iguales al que queda registrado en la Bolsa de Comercio de Santa Fe.  
 Este contrato se registra y sella sobre la base del valor imponible declarado por las partes que lleva el carácter de declaración jurada. Las partes responderán por cualquier diferencia de impuestos que el fisco determine.

**BAUZA INGENIERIA S.R.L.**  
 Bauzá Sergio Bauzá  
 SOCIO GERENTE



# PEDIDO DE COMPRA

I.V.A Responsable Inscripto  
C.U.I.T N° 30-54578816-7



Número de pedido: 4060001261      Lugar de pago: Rafaela - Av. Santa Fe 1671 - (2300) Rafaela  
 Fecha de creación: 29.01.2018      Lugar de entrega: BV. SANTA FE 1671 RAFAELA 0000  
 Fecha de liberación: 30.01.2018

Proveedor: BAUZA INGENIERIA SRL      Procedimiento: PedLicit Publica  
 CUIT: 30708675586      Orden de compra original:  
 Domicilio: FLORENCIO SANCHEZ 2640      Aprobado por: Resolución del directorio/017/18  
 Localidad: LAGUNA PAIVA 3020 Santa Fe      Destino: 2002120  
 Número: 7060000458  
 Fecha de apertura: 29.01.2018  
 Expediente: 1.16.839019

Pos.	Matrícula	Descripción	U.M.	F. Entrega	Cantidad	P. Unitario	Moneda	Precio total
1	800000000	Obras	%	02.04.2018	16	14.864.916,56	ARS	2.378.386,65
2	800000000	Obras	%	01.05.2018	17	14.864.916,56	ARS	2.527.035,82
3	800000000	Obras	%	01.06.2018	17	14.864.916,56	ARS	2.527.035,82
4	800000000	Obras	%	02.07.2018	17	14.864.916,56	ARS	2.527.035,82
5	800000000	Obras	%	01.08.2018	17	14.864.916,56	ARS	2.527.035,82
6	800000000	Obras	%	03.09.2018	16	14.864.916,56	ARS	2.378.386,65

Nro Reg: 455262/000      Imp. Oper.: 17.986.549,06  
 Fecha: 06/02/2018  
 Imp. I.V.A.: 26.979,82  
 Der. Reg.: 17.866,55  
 Copias: 8,00  
 Tot. BF: 44.974,37  
 21506

Sírvase entregar a esta EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA, las Mercaderías y/o Trabajos citados en la presente, sujeto a la DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y CONDICIONES GENERALES que se adjunta a la misma, y a las PARTICULARES abajo indicadas. El proveedor para hacer efectivo el cobro de sus acreencias, deberá dar cumplimiento a lo requerido en el decreto Provincial Nro: 224/92 y sus modificatorios.

Total Gravado	14.864.916,58
I.V.A.	3.121.632,48
Imp. Internos	
Total Exento	0,00
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>17.986.549,06</b>

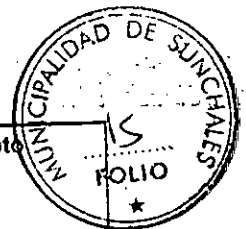
Confaccionó	Controló	Forma de pago Pago a 60 Días	Firma y Sello  <b>DIEGO CORDERO</b> JEFE DE ABASTECIMIENTO DUCURUL RAFAELA EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
-------------	----------	---------------------------------	--

**BAUZA INGENIERIA S.R.L.**  
 Bauzá Sergio Rafael  
 SOCIO GERENTE



# PEDIDO DE COMPRA

I.V.A Responsable Inscripto  
C.U.I.T N° 30-54578816-7



Número de pedido: 4060001261      Lugar de pago: Rafaela - Av. Santa Fe 1671 - (2300) Rafaela  
Fecha de creación: 29.01.2018      Lugar de entrega: BV. SANTA FE 1671 RAFAELA 0000  
Fecha de liberación: 30.01.2018

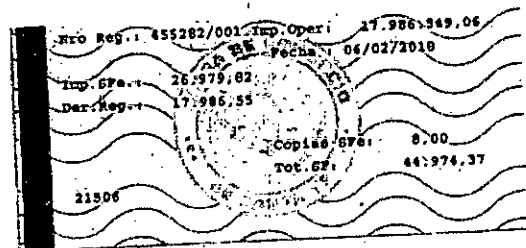
Proveedor:	BAUZA INGENIERIA SRL	Procedimiento:	PedLicit Publica
CUIT:	30708675586	Orden de compra original:	
Domicilio:	FLORENCIO SANCHEZ 2640	Aprobado por:	Resolución del directorio/017/18
Localidad:	LAGUNA PAIVA 3020 Santa Fe	Destino:	2002120
		Número:	7060000458
		Fecha de apertura:	29.01.2018
		Expediente:	1.16.839019

## ANEXO AMPLIACIONES ESPECIFICACIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PUBLICA N° 6216 "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS RED DE MT DE LA CIUDAD DE SUNCHALES - OBRA DN 154-01-02-05 -PO 2017"

ART. 45: EL PAGO DE LA OBRA, SE EFECTUARA MEDIANTE CERTIFICADOS MENSUALES QUE SERAN CANCELADOS A LOS 60 DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL ULTIMO DIA DEL MES AL QUE CORRESPONDAN LOS TRABAJOS CERTIFICADOS. A FIN DE CORROBORAR SUS ACREÉNCIAS, EL CONTRATISTA TENDRA EN CUENTA QUE DEBERA PRESENTAR LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO FISCAL VIGENTE.

EL ADJUDICATARIO DEBERA CONSTITUIR DENTRO DE LOS VEINTE (20) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACION, UNA GARANTIA QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR UN VALOR EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL IMPORTE ADJUDICADO.-



**DIEGO CORDERO**  
JEFE DE ABASTECIMIENTO  
MUNICIPAL RAFAELA  
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

**BAUZA INGENIERIA S.R.L.**  
Bauzá Sergio Rafael  
SOCIO GERENTE



# PEDIDO DE COMPRA

Nro Reg. 455282/002 Imp. Oper. 17.986.243.000 DE SUNCHALES  
 Fecha: 06/02/2018  
 Imp. EPE 26.979.824  
 Def. Reg. 17.986.243/002  
 Copias 876: 18.000  
 Tot. SF: 44.970.000  
 21306

Número de pedido: 4060001261 Lugar de pago: Rafaela - Av. Santa Fe  
 Fecha de creación: 29.01.2018 Lugar de entrega: BV. SANTA FE 1671 RAFAELA 0000  
 Fecha de liberación: 30.01.2018

Proveedor:	BAUZA INGENIERIA SRL	Procedimiento:	PedLicit Publica
CUIT:	30708676586	Orden de compra original:	
Domicilio:	FLORENCIO SANCHEZ 2640	Aprobado por:	Resolución del directorio/017/18
Localidad:	LAGUNA PAIVA 3020 Santa Fe	Destino:	2002120
		Número:	7060000458
		Fecha de apertura:	29.01.2018
		Expediente:	1.16.839019

### CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA

- 1) **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Además de las condiciones establecidas en la presente Orden de Compra, serán de aplicación todas aquellas otras condiciones contenidas en los pliegos y en la documentación utilizada como base de esta contratación. Cuando se tratare de gestiones especiales, dónde los términos de esas contrataciones demandara aclaraciones específicas o entrara en colisión con estas condiciones generales, dichos términos serán debidamente establecidos en la respectiva Orden de Compra. No tendrá valor alguno cualquier condición en contrario que el contratista insertare en sus remitos, facturas, o en toda otra documentación originada con posterioridad a la entrada en vigencia de este contrato.
- 2) **GASTOS DE TRANSPORTE:** Todos los gastos de transporte, fletes, cargas y descargas son a cargo del contratista, salvo que se hubiere pactado explícitamente alguna condición diferente.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA:** Cuando el objeto contractual corresponda a la provisión de materiales, los mismos se considerarán entregados únicamente después de su ingreso al lugar establecido como lugar de entrega por la presente Orden de Compra. La entrega en esta instancia se realiza bajo la condición de provisoria, y según la cantidad verificada al momento de su llegada por el personal de la E.P.E. encargado de dicha verificación. Los riesgos por pérdidas o averías serán a cargo de esta empresa, únicamente después de recibidos los materiales en la forma y lugar antedichos. Esta estipulación rige aún para el caso de que el costo de transporte, carga y descarga se contratara con cargo a la E.P.E.
- 4) **DOCUMENTACION PARA ENTREGAS:** Toda entrega de material deberá ser acompañada por su correspondiente REMITO, el que se deberá confeccionar por triplicado y en el que se indicará: Nombre y referencias del Proveedor, Fecha de envío, Número y fecha de la Orden de Compra que respalda la entrega, cantidad entregada, descripción de lo que se entrega identificando los números de ITEM, RENGLON y MATRICULA correspondientes y la cantidad de bultos que componen el envío. No podrán incluirse en un mismo Remito, materiales correspondientes a más de una Orden de Compra. Los Remitos que no se ajusten a lo aquí establecido podrán dar lugar al rechazo del material entregado.
- 5) **ENTREGAS EXCEDENTES:** La E.P.E. no asume responsabilidad alguna en caso de excesos de entrega por sobre las cantidades fijadas en la presente Orden de Compra siempre que no estuvieran dentro de los márgenes de tolerancia establecidos en las respectivas especificaciones o descripciones técnicas, y aunque dichos excedentes hubieran sido recibidos en el lugar pactado. Los materiales en esta situación podrán ser devueltos al proveedor, con flete a pagar en destino, y adicionando los costos de carga, descarga, u otro adicional que se produzca.
- 6) **COMPUTO DEL PLAZO DE ENTREGA:** El cómputo de días para fijar el vencimiento del plazo de entrega, se iniciará a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra por parte del contratista. Este plazo se contará en días corridos.
- 7) **PAGOS:** Los pagos de las facturas que se originen en la ejecución del presente contrato, se efectuarán siempre y cuando el concepto que haya sido facturado no haya merecido rechazo u observación alguna en el trámite de inspección que realice esta E.P.E. Dicho control, salvo que se establezcan inspecciones o ensayos previos en fábrica, se efectuará con posterioridad a la entrega de los materiales y/o ejecución de las obras o servicios.
- 8) **TRAMITE DE PAGO:** Para gestionar el pago de facturas vinculadas al cumplimiento de esta Orden de Compra, las mismas se deberán presentar en original y triplicado, con arreglo a las disposiciones que la Dirección General Impositiva disponga en la materia, ante la Mesa de Entradas del sector encargado del pago, cuyo domicilio se indica en el encabezamiento de la presente. La fecha de vencimiento del plazo de pago se determinará computando dicho plazo, a partir de la fecha de presentación de la factura y/o la fecha de entrega correspondiente, la que fuere posterior.
- 9) **IMPUESTO DE SELLOS:** Conforme a las disposiciones del Código Fiscal de la provincia de Santa Fe, el contratista deberá tributar el equivalente al 50% del impuesto de sellos que corresponda, según la alícuota y de acuerdo a los plazos que fije la Ley Impositiva vigente. La Empresa Provincial de la Energía se encuentra exenta del pago de esta obligación fiscal, de acuerdo a lo prescripto por la Ley Provincial Nro. 10.014. La presentación de la constancia del pago de este impuesto es condición indispensable para habilitar el trámite de pago de las facturas que se presenten.
- 10) **LLAMADOS A INSPECCION EN FABRICA:** El proveedor deberá comunicar fehacientemente la disponibilidad de lo adjudicado para cumplir con dicha inspección o ensayo, dirigiendo su comunicación a: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA, Unidad Normas, normas@epe.santafe.gov.ar, San Martín 2365 - 4° Piso - Galería Garay - (3000) Santa Fe, T.E. - 0342 4505609 / 610, FAX directo - 0342 4505615

**DIEGO CORDERO**  
 JEFE DE ABASTECIMIENTO  
 BUQUE EN RAFAELA  
 EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

**BAUZA INGENIERIA S.R.L.**  
 Bauzá Sergio Rafael  
 SOCIO GERENTE





Energía de Santa Fe

# PEDIDO DE COMPRA

I.V.A. Responsable Inscripto  
C.U.I.T. N° 30-54578816-7

Número de pedido:	4060001261	Lugar de pago:	Rafaela - Av. Santa Fe 1671 - (2300) Rafaela
Fecha de creación:	29.01.2018	Lugar de entrega:	BV. SANTA FE 1671 RAFAELA 0000
Fecha de liberación:	30.01.2018		

Proveedor:	BAUZA INGENIERIA SRL	Procedimiento:	PedLicit Publica
CUIT:	30708675586	Orden de compra original:	
Domicilio:	FLORENCIO SANCHEZ 2640	Aprobado por:	Resolución del directorio/017/18
Localidad:	-LAGUNA PAIVA 3020 Santa Fe	Destino:	-- 2002120 -
		Número:	7060000458
		Fecha de apertura:	29.01.2018
		Expediente:	1.16.839019

**IMPORTANTE:** Dentro de los 15 (quince) días de la Fecha de emisión de esta Orden de Compra, se deberá abonar el Impuesto de Sellos de la Provincia de Santa Fe en cualquier Sucursal del Banco de Santa Fe S.A., según lo establecido en el apartado N°9 de las Condiciones Generales de Compra que se transcribe a continuación, consignando su pago mediante el timbrado de este anexo.

9) **IMPUESTO DE SELLOS:** Conforme a las disposiciones del Código Fiscal de la provincia de Santa Fe, el contratista deberá tributar el equivalente al 50% del impuesto de sellos que corresponda, según la alícuota y de acuerdo a los plazos que fije la Ley Impositiva vigente. La Empresa Provincial de la Energía se encuentra exenta de pago de esta obligación fiscal, de acuerdo a lo prescripto por la Ley Provincial Nro. 10.014. La presentación de la constancia de pago de este impuesto es condición indispensable para habilitar el trámite de pago de las facturas que se presenten.

No Reg. 455382/003 Imp. Oper. 17.986.549,06  
Fecha: 06/02/2018  
Imp. SFe. 26.979,82  
Der. Reg. 17.986,55  
Copias SFe: 3,00  
Tot. SF: 44.974,37  
11506

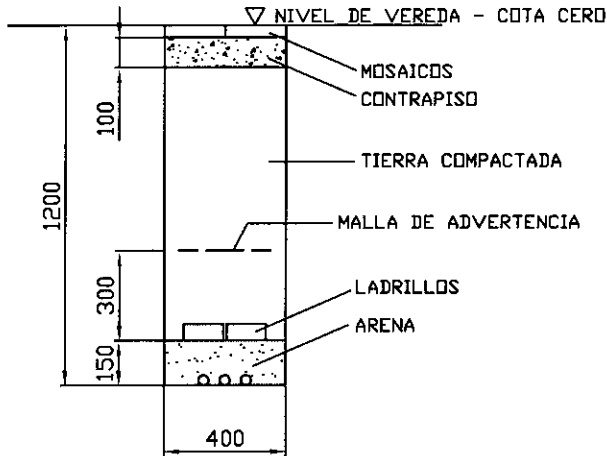
Sírvase entregar a esta EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA, las Mercaderías y/o Trabajos citados en la presente, sujeto a la DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y CONDICIONES GENERALES que se adjunta a la misma, y a las PARTICULARES abajo indicadas. El proveedor para hacer efectivo el cobro de sus acreencias, deberá dar cumplimiento a lo requerido en el decreto Provincial Nro. 224/92 y sus modificatorios.

Total Gravado	14.864.916,58
I.V.A.	3.121.632,48
Imp. Interiños	
Total Exento	0,00
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>17.986.549,06</b>

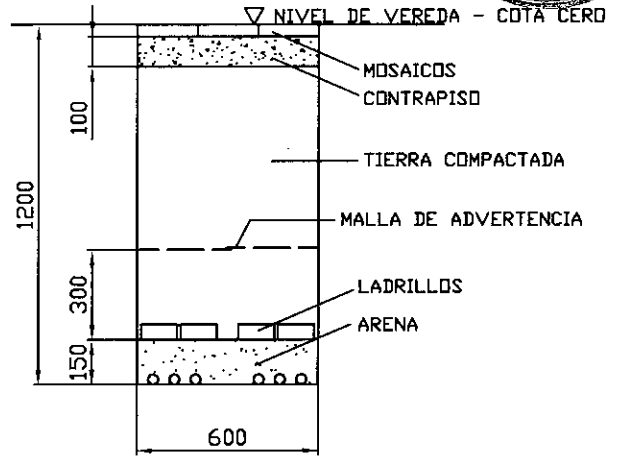
Confeccionó	Controló	Forma de pago	Firma y Sello
		Pago a 60 Días	 <b>DIEGO CORDERO</b> JEFE DE ABASTECIMIENTO SUCURSAL RAFAELA EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

**BAUZA INGENIERIA S.R.L.**  
Bauza Sergio Rafael  
SOCIO GERENTE

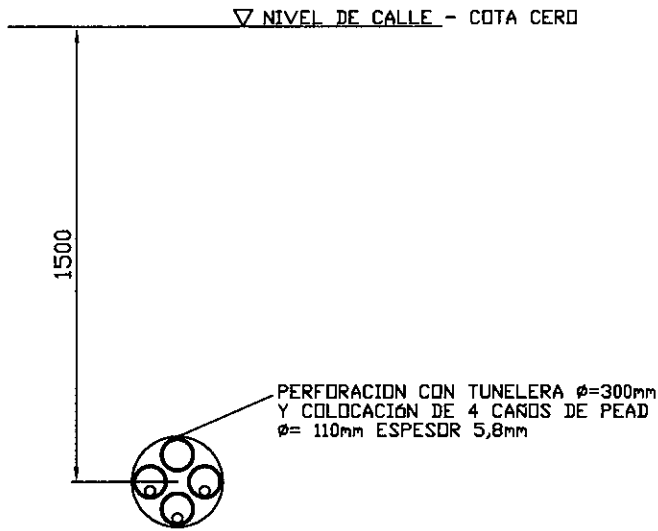
**DISPOSICION EN VEREDA  
 (SIMPLE TERNA)**



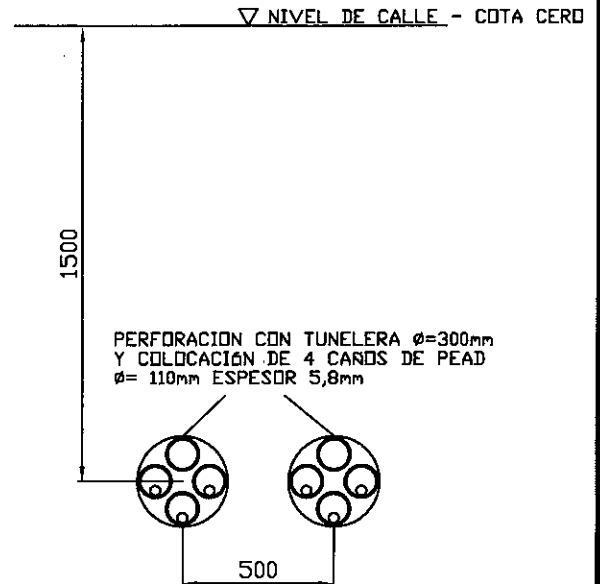
**DISPOSICION EN VEREDA  
 (DOBLE TERNA)**



**DISPOSICION EN CRUCE DE CALLE  
 CON TUNELERA (SIMPLE TERNA)**



**DISPOSICION EN CRUCE DE CALLE  
 CON TUNELERA (DOBLE TERNA)**



BAUZA INGENIERIA S.R.L.  
 Bauza Sergio Rafael  
 SOCIO GERENTE

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE



FECHA  
 AÑO 2017

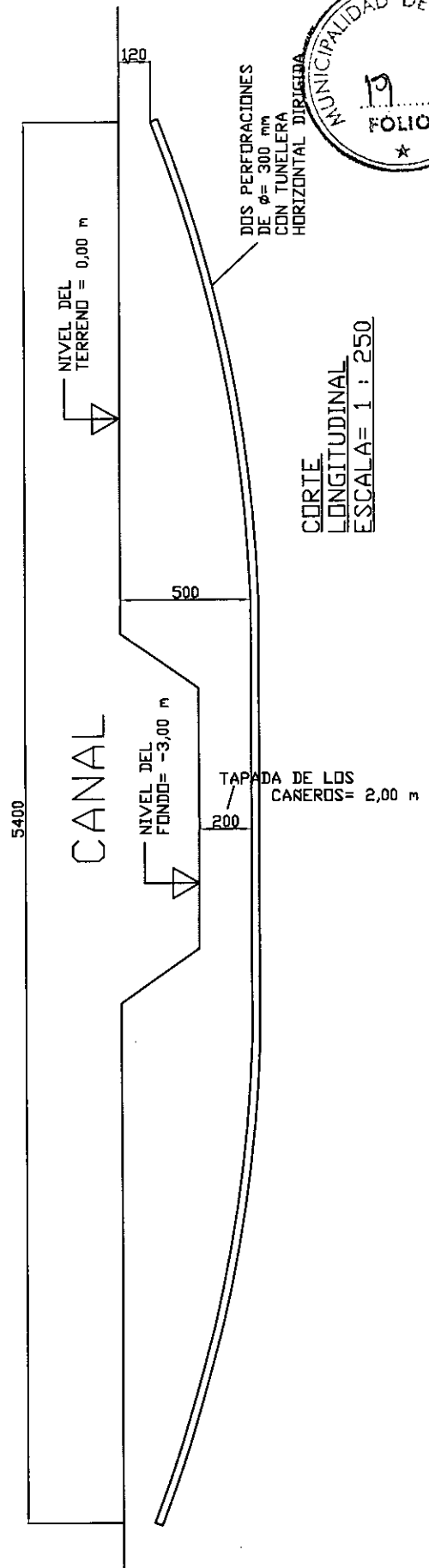
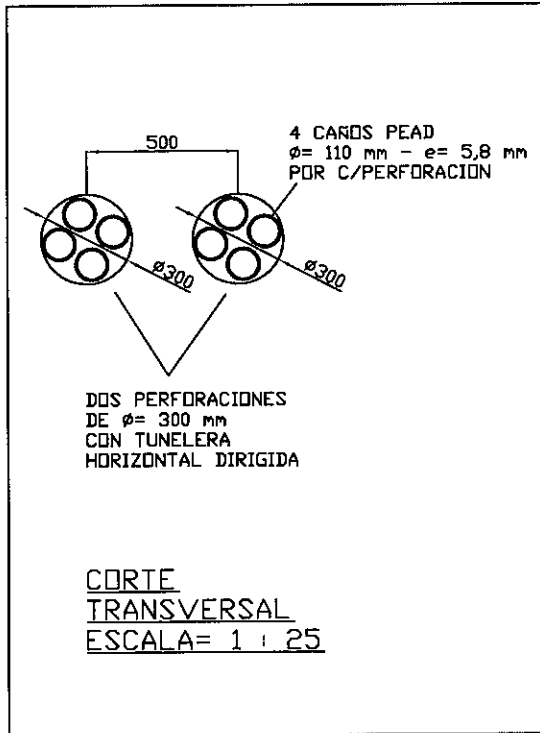
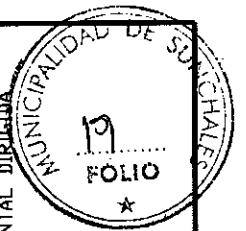
L.S.M.T. 13,2 kV – DISPOSICIÓN DE  
 CONDUCTORES EN VEREDA Y CALLE

ESCALA  
 1 : 25

JEFE INGENIERÍA RAFAELA  
 ING. FERNANDO PECANTET

JEFE ÁREA PROYECTOS  
 ING. ARIEL BONASSI

N° CV 01



BAUZA INGENIERIA S.R.L.  
 Bauza Sergio Rafael  
 SOCIO GERENTE

<b>EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE</b>		<b>EPE</b> Energía de Santa Fe
FECHA AÑO 2017	<b>DETALLE CRUCE SUBTERRANEO DE CANAL EN CALLE SAN JUAN</b>	
ESCALAS 1 : 250 1 : 25	JEFE INGENIERÍA RAFAELA ING. FERNANDO PECANTET	JEFE ÁREA PROYECTOS ING. ARIEL BONASSI
		N° OC 001